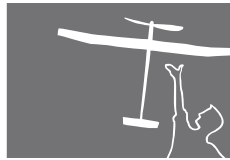




Real Federación Aeronáutica Española
Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo



ANEXO A LA NORMATIVA GENERAL DE SELECCIONES NACIONALES DE AEROMODELISMO **DISTRIBUCION SUBVENCIÓN ECONOMICA SELECCIONES**

OBJETO:

La presente normativa tiene como objetivo, el establecer un criterio del reparto de la subvención que la Real Federación Aeronáutica Española, en adelante RFAE, adjudica a la Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo, en adelante CTNA, destinado para la Alta Competición, que son los deportistas seleccionados para representar a nuestro País en Campeonatos de Europa y Campeonatos del Mundo. Esta norma es un inicio de un reparto equitativo, por ser miembro de una Selección Española y justo por incentivar los resultados que los deportistas obtienen en sus actuaciones como miembros de una selección Nacional

ALCANCE:

La presente normativa es de aplicación, para todos los deportistas seleccionados que forman parte de un Equipo Nacional, y han participado en campeonatos Mundiales, Continentales y/o Intercontinentales, reconocidos de 1r nivel por FAI.

La presente normativa solo contempla, a efectos de reparto, a los deportistas inscritos como participantes.

DESCRIPCION:

Siendo la máxima prioridad, el cubrir las inscripciones en Campeonatos de Europa y del Mundo, y destinar una parte para repartir a los deportistas y equipos por resultados obtenidos, de las selecciones participantes y que justifiquen su actuación mediante las clasificaciones en el Campeonato de referencia, el reparto será proporcional en las inscripciones y prorrateado en su clasificación, por resultados.

Los deportistas que perciban ayuda directa del Consejo Superior de Deportes, en adelante CSD, (*a fecha de esta normativa los únicos que perciben ayuda son los 1º, 2º y 3º*) se les asignará el coeficiente máximo del primer deportista que no perciba ayuda directa del CSD, que es el 4º.

Solo serán objeto de la ayuda, los deportistas seleccionados y hayan aceptado su participación como miembros de la Selección Nacional Española, declarados por la Subcomisión correspondiente a la CTNA en tiempo y forma y asistentes a campeonatos que cumplan con las indicaciones de la Normativa de Selecciones Nacionales de la RFAE, el procedimiento administrativo de selecciones Nacionales y consten en las clasificaciones de los Campeonatos de referencia, que se deben remitir a la CTNA.

PROCEDIMIENTO DEL REPARTO:

Una vez conocido el total de los gastos de inscripción realizados y justificados mediante los ingresos realizados, mas justificaciones de asistencia mediante las clasificaciones en los respectivos Campeonatos, se procederá al cálculo definitivo.

Si la subvención es igual o inferior al **150%** del coste de las inscripciones realizadas de los participantes, se destinara:

- El **60%** de la subvención a inscripciones (reparto proporcional al importe de las mismas)
- El **40%** a resultados individuales.

Si la subvención es superior al **150%** del coste de las inscripciones realizadas de los participantes:

- Cubrir el 100% de las inscripciones.
- Destinar el resto según el criterio siguiente:
 - 60% del remanente por resultados individuales.
 - 40% por resultados por equipo repercutido en cada miembro del equipo.

En ningún caso el importe destinado a una especialidad determinada puede superar el coste justificable de la participación en el campeonato que corresponda. En el caso que la subvención a otorgar a una selección supere el coste real de la participación en el campeonato el sobrante se repartirá entre las otras selecciones repitiendo los criterios de reparto.

Resultados individuales:

Prorrateo del importe destinado a resultados individuales. Asignando a cada participante el % relativo a su clasificación individual.

Quedan excluidos del prorrateo los clasificados por debajo del 60% del total de participantes.

Resultados por equipo:

Prorrateo del importe destinado a resultados por equipo. Asignando a cada participante el % relativo a la clasificación del equipo.

Quedan excluidos del prorrateo los equipos clasificados por debajo del 60% del total de equipos.

El resultado del reparto será comunicado a los jefes de equipo y participantes de las selecciones. Además será publicado en la página web de la CTNA/RFAE.

Los importes resultantes para cada selección serán transferidos al jefe de equipo, para que los reparta entre la selección según el criterio que la propia selección establezca. En caso de conflicto dentro de una selección, en la que no haya acuerdo de reparto interno, el importe asignado a cada participante le será transferido a dicho participante.

DEFINICIONES:

Se entiende como deportista seleccionado,

El propuesto por una Subcomisión Técnico Deportiva de la CTNA, seleccionado mediante un ranking previamente establecido y que cuente con la aprobación de la CTNA, comunicándolo a la RFAE, este deberá entregar su hoja de aceptación como miembro seleccionado.

Se entiende como inscripción:

El pago realizado al organizador del Campeonato en concepto de inscripción, sin contar con los anexos de otros servicios proporcionados por el organizador, como manutención y/o alojamiento, u otros.

Se entiende como manutención:

El coste medio del ofrecido por el organizador.

Se entiende como alojamiento:

El coste medio del ofrecido por el organizador.

Se entiende como desplazamiento:

El viaje desde el domicilio en España al lugar de la Competición, mediante justificantes a nombre de los deportistas. En este epígrafe también se incluyen los gastos de transporte de los modelos y resto de materiales necesarios para la competición.

Se entiende como coste justificable de una selección:

Los gastos de inscripción, manutención, alojamiento y desplazamiento de todos los integrantes de la selección (participantes, jefes de equipo, ayudantes y mecánicos).

Se entiende como Prorratio:

El resultante de multiplicar un coeficiente por un factor

Coeficiente es el resultante del lugar obtenido en la clasificación entre la cantidad de asistentes al campeonato multiplicado por 100.

Coeficiente = $(1 - \text{Puesto obtenido de la clasificación} / \text{Total de Asistentes en Clasificación}) * 100$

Se entiende como cantidad de Asistentes al Campeonato:

Los asistentes en una especialidad en concreto, y no la suma de la cantidad de participantes de las diversas especialidades en Campeonatos múltiples

CONSIDERACIONES PARTICULARES:

- a) **F2C** "Carreas de Vuelo circular", el participante está compuesto por dos personas como un equipo, se tendrá en cuenta si la inscripción es simple o conjunta.
- b) Desplazamiento y una manutención. Si un deportista participa en dos especialidades en el mismo campeonato solo le contara un desplazamiento y una manutención

EXCLUSIONES DE LA AYUDA:

Los deportistas que aún cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados, puedan incurrir en alguno de los siguientes puntos:

- Incumplimiento de las órdenes del Jefe de Equipo,
- Incumplimiento de las órdenes del Director de Competición
- Comportamiento antideportivo
- Constatación de tomar o haber tomado sustancias prohibidas
- Estado de embriaguez durante los días del campeonato
- Racismo, xenofobia o violencia de genero
- Ausencia de compañerismo con el resto del equipo,
- Falta de puntuación en alguna de las mangas por no asistencia o puntualidad
- Todo aquel que intente manipular justificantes o comprobantes con el ánimo de lucro
- No estar incluido en la lista de Seleccionados,

(Estos casos deben ser denunciados por el Jefe del Equipo en el informe de la selección y avalado por el resto del equipo o informe negativo de FAI, también miembros del equipo individualmente pueden ejercer su derecho ante su Subcomisión y que esta remitirá a la CTNA)

Aprobada por la Comisión Delegada de la RFAE el 15 de Noviembre del 2013
Esta normativa será puesta en vigor a partir el ejercicio 2013 inclusive.